

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Memorandum N°313 de fecha 10.05.2021 de Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Sra. Alcaldesa, solicita incluir en Punto de Tabla del Concejo Municipal Ordenanza en cumplimiento del Decreto N°611 del Ministerio de Hacienda.-
2. Ordenanza en Cumplimiento del Decreto 611, del Ministerio de Hacienda, Otorga Facultades en Materias de Índole Tributaria para Apoyar a las Familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, visada por la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración y Finanzas.-
3. Providencia de fecha 10.05.2021 de Sra. Alcaldesa, pase a Concejo como Punto de Tabla.-
4. Acuerdo N°35 de fecha 12.05.2021 del Honorable Concejo Municipal.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

1. PROMULGA ACUERDO N°35 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, QUE APROBÓ ORDENANZA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N°611 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE OTORGA FACULTADES EN MATERIAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-
2. APRUEBA LA ORDENANZA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 611, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, OTORGA FACULTADES EN MATERIAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LA QUE CONSTA DE 4 (CUATRO) FOJAS EN TOTAL.-
3. LA REFERIDA ORDENANZA SE ENTENDERÁ POR NOTIFICADA UNA VEZ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.-
4. DICHA ORDENANZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DEBIENDO LA SECRETARÍA MUNICIPAL GUARDAR ORIGINAL, QUE SE TENDRÁ COMO TEXTO OFICIAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CGFV.RAA.PAA.CIG.rcc.-
Ant.: 1397/2021.
DISTRIBUCION:

Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Antecedentes y Archivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**



N° ANTECEDENTE
OF. DE PARTES

01397

FECHA DE INGRESO

N° CONTROL DE SISTEMA
DE DOCUMENTOS

4725

FORMULARIO DE INGRESO DE DOCUMENTOS A DISTRIBUCION

TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo 35

MATERIA: Otorpamiento de facultad de ayuda de índole monetario apoyo a familias - microempresas pequeñas y medianas

REMITENTE: Concejo

PLAZO RESPUESTA DEL DOCUMENTO _____ DIAS

DESPACHO

FECHA <u>17 MAY 2021</u>	DE <u>Of. Partes</u>	A <u>Secmu</u>
FECHA <u>17 MAY 2021</u>	DE <u>Secmu</u>	A <u>Control</u>
FECHA <u>19 MAY 2021</u>	DE <u>de renovación</u>	A <u>de renovación</u>
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____
FECHA _____	DE _____	A _____

TRAMITE

OBSERVACIONES

FECHA CUMPLIMIENTO DE RESPUESTA _____

DOCUMENTO DE RESPUESTA DE 558 19 MAY 2021

El Concejo Municipal de Quinta Normal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2021, aprobó Ordenanza en cumplimiento del Decreto N°611 del Ministerio de Hacienda, que otorga facultades en materias de índole tributaria para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas.

La votación fue la siguiente:

SR. FRANCISCO DUARTE DÍAZ: Sí, apruebo.

SRA. SANDRA GONZÁLEZ ZAMORANO: Sí.

SRA. NATALIA SILVA HERRERA: Sí.

SR. ADRIANO CASTILLO HERRERA: Sí, apruebo.

SRA. MARTA LANDEROS GALLARDO: Sí, de acuerdo.

SR. LORENZO MORA MORAGA: Sí.

SR. MARCOS MARÍN VALENCIA: Sí, apruebo.

SRA. CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA: Sí, apruebo.

Resultado de la votación: 8 Sí.

Se hace presente que el Concejal Sr. Luis Díaz Espinoza presenta excusas por no asistir a la sesión debido a problemas de salud.

QUINTA NORMAL, 12 de Mayo de 2021.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Y CONCEJO

PAA/jcm.

N° Sistema. 004725/

MEMORÁNDUM N° 3 B

MATERIA: Acuerdo de Concejo.

Quinta Normal, 10 MAYO 2021

10 MAY 2021

A : CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA
ALCALDESA

DE : CAROLINA INOSTROZA GARABITO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

*Pase a Concejo como
punto de tabla*
Alta G.




Junto con saludar cordialmente y en atención a la Ordenanza que va en cumplimiento del Decreto N° 611, de fecha 9 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, en donde otorga diversas medidas tributarias para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, vengo a solicitar a usted, si lo tiene bien, incorporar como Punto de Tabla del próximo Concejo Municipal, el siguiente punto:

Acuerdo de concejo para aprobar Ordenanza en cumplimiento del Decreto N° 611, del Ministerio de Hacienda, Otorga Facultades en Materias de índole tributaria para apoyar a las familias y las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sin ningún otro particular.

Saluda atentamente a usted.,



CAROLINA INOSTROZA GARABITO
ABOGADA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA



QUINTA NORMAL, mayo del 2021.-

**ORDENANZA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 611, DEL MINISTERIO DE HACIENDA,
OTORGA FACULTADES EN MATERIAS DE INDOLE TRIBUTARIA PARA APOYAR A LAS
FAMILIAS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Aplicación del decreto N° 611, de fecha 09 de abril del presente año, del Ministerio de Hacienda, que se otorga diversas medidas **tributarias para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas**

"Las atribuciones dadas a la autoridad comunal para establecer cuota semestral, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio del 2022 y que se refiere a la contribución de patente municipal establecida en los Art. 23 y siguientes del decreto 2.385 de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido del decreto ley 3.063 sobre Rentas Municipales."

Según lo dispuesto en el Decreto 611 del 9 abril del 2021, Decreto 2385 y Decreto Ley 3063, Decreto lo siguiente:

ARTICULO 1° Se establece dos modalidades de pago de patentes municipales a las Patentes Comerciales por los períodos segundo semestre 2021 y primer semestre del 2022, a saber:

- a) Convenio de Prorroga: hasta en tres meses , sin multas ni intereses las fechas de pago
- b) Convenio de Cuotas: pago de hasta cinco mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

ARTICULO 2° Se establece dos modalidades de pago de patentes municipales a Patentes de Alcoholes por los períodos segundo semestre 2021 y primer semestre del 2022, a saber:

- a) 1. Convenio de Prorroga: desde el 31 de julio del año 2021 hasta el 01 de enero de 2022, sin multas ni intereses las fechas de pago
- 2. Convenio de Cuotas: pago de hasta cinco mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

Se podrá optar por alguna de las dos modalidades.



- b) Condonar, totalmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las atribuciones conferidas de conformidad a las letras a) y b) de este número, podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.

ARTICULO 3º Podrán acogerse al beneficio establecido en el **artículo PRIMERO** de la presente ordenanza las Empresas que acrediten que cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 No excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento y se establece como único periodo de suscripción el mes de julio del año 2021 y el mes de enero del año 2022.

El titular de la patente deberá acreditar en el Departamento de Patentes Municipales que las ventas del giro en el año comercial 2020 No excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento mediante la Declaración de Rentas año 2021, para suscribir el Convenio de la modalidad de pago elegida en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º Si el titular de la patente municipal opta por la modalidad de **PRORROGA DE PAGO**, hasta en tres meses, sin multa ni intereses, (prorroga meses de julio, agosto, septiembre año 2021 y meses de enero febrero, marzo y año 2022), el pago deberá enterarse a más tardar el último día hábil del mes respectivo.

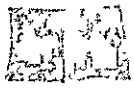
ARTICULO 5º En el caso que el titular de la patente municipal opte por la modalidad de Pago en Cuotas, se establece la obligatoriedad del pago al contado de la primera cuota y el monto restante en cuatro cuotas con vencimiento en el último día hábil del mes, dichas cuotas son mensuales, iguales y sucesivas, sin multa ni intereses.

ARTICULO 6º Para acceder al beneficio establecido en el **artículo primero** de la presente ordenanza, es decir, las modalidades de Convenio, ya sea, Pago en cuotas o prorroga de pago, la patente comercial debe estar al día con el pago del 1º Semestre del 2021.

En el caso de aquellos contribuyentes que mantienen convenios de pago suscritos en Tesorería Municipal, podrán acogerse a cualquiera de las dos modalidades de pago, siempre y cuando se encuentre al día en las cuotas de convenio suscrito.

ARTICULO 7º Podrán acogerse al beneficio establecido en el **artículo SEGUNDO** de la presente ordenanza las comercios de patentes de Alcohol, otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 8º Si el titular de la patente municipal opta por la modalidad de **PRORROGA DE PAGO**, con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 01 de enero de 2022, sin multa ni intereses,



Ordenanza Normal
2021

ARTICULO 9º En el caso que el titular de la patente municipal opte por la modalidad de Pago en Cuotas, se establece la obligatoriedad del pago al contado de la primera cuota y el monto restante en cuatro cuotas con vencimiento en el último día hábil del mes, dichas cuotas son mensuales, iguales y sucesivas, sin multa ni intereses.

ARTICULO 10º Para acceder al beneficio establecido en el **artículo segundo** letra a) de la presente ordenanza, es decir, las modalidades de Convenio, ya sea, Pago en cuotas o prórroga de pago, la patente de alcohol no requiere estar al día con el pago del 1º Semestre del 2021 acogiéndose a lo establecido en el letra b, del mismo artículo.

ARTICULO 11º El incumplimiento de la fecha de pago establecida en el Convenio suscrito con ocasión de lo establecido en el artículo primero y segundo de la presente Ordenanza, sea Pago en cuotas o prórroga de pago, dará origen al cobro de multas e intereses establecida en la Ley de Rentas Municipales.

ARTICULO 12º Tesorería Municipal es la unidad encargada de la formalización del Convenio de Postergación o Convenio de Cuotas, debiendo informar de lo obrado al Departamento de Patentes Municipales y conjuntamente a la Sección Cobranzas quien supervisará el cumplimiento de este compromiso efectuando las cobranzas administrativas que correspondan.

ARTICULO 13º El incumplimiento de estos convenios, inhabilitará la suscribir un nuevo convenio en el semestre siguiente.